

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que el 14 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que el 30 de julio de 2020, la participante registrada con la propuesta No. 239-171 solicitó anulación de su propuesta inscrita en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que, el 12 de agosto de 2020, el instituto procedió a publicar el listado aclarado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que el 12 de agosto de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, en el cual se indica que de las ciento treinta y nueve (139) propuestas inscritas, ciento veintinueve (129)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que conforme con lo contenido en las Condiciones específicas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, se especifica que *«De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección»*.

Que, al haber ciento veintinueve (129) propuestas habilitadas para evaluación y en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 822 de 21 de agosto de 2020 se designaron como jurados de preselección a las siguientes personas expertas: Lucía Victoria Torres Gómez, Miguel Ángel Manrique Ochoa, Juan Fernando Hincapié Montoya, Eliana Paola Hernández Pachón, Fadir Delgado Acosta, Pedro Alejandro Cortés González, Jacobo Cardona Echeverri y María del Pilar Londoño Salcedo.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.431.787, quien había sido seleccionada para hacer parte del comité de jurados de preselección, mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 239-082 en la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA.

Por lo anterior, mediante Resolución No. 882 de 07 de septiembre de 2020 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2020»*, se procedió a designar como jurado de preselección a Isaías Peña Gutiérrez para evaluar la propuesta No. 239-082, por lo cual el grupo de jurados de preselección quedó integrado por las personas que se enuncian a continuación:

- Lucía Victoria Torres Gómez, Miguel Ángel Manrique Ochoa, Juan Fernando

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Hincapié Montoya, Eliana Paola Hernández Pachón, Fadir Delgado Acosta, Pedro Alejandro Cortés González, Jacobo Cardona Echeverri, María del Pilar Londoño Salcedo e Isaías Peña Gutiérrez.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.316.864, quien había sido seleccionada en la terna de jurados de preselección, mediante correo electrónico del día 15 de septiembre de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 239-055 en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Por lo anterior, mediante Resolución No. 935 de 23 de septiembre de 2020 «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 882 del 07 de septiembre de 2020*» se designó a Pedro Alejandro Cortés González para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 239-055.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Estilo narrativo	0 al 35
Estructura y coherencia	0 al 30
Originalidad y relevancia	0 al 35
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Preseleccionados de fechas 17 y 24 de septiembre de 2020, suscritas por los jurados designados para preseleccionar las propuestas habilitadas en la **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, se recomendó la preselección de doce (12) propuestas.

Que el día, 25 de septiembre de 2020, se publicó el Listado de propuestas preseleccionadas para la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, en el que se indica que las propuestas preseleccionadas son las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

No.	Código	Nombre de la propuesta
1	239-034	RITUALES DE APAREAMIENTO
2	239-019	CUENTOS PARA (NO) RECORDAR LA GUERRA
3	239-020	EL CAMINO DEL LUCERO
4	239-089	NOVELA DE ABRIL, 1948
5	239-064	UN ANIMAL QUE SE CREÍA EXTINTO
6	239-082	GALÁPAGOS
7	239-113	ERIAL
8	239-135	SOFOCO
9	239-121	LAS EXTRATERRESTRES
10	239-163	TREGUA
11	239-141	JARDINES ÍNTIMOS
12	239-157	ASÍ SUENA EL CAMPO: UNA APOLOGÍA DE LA CULTURA POPULAR COLOMBIANA

Que, mediante Resolución No. 965 de 01 de octubre de 2020 se designaron como jurados de selección a las siguientes personas expertas: María Nubia Edith Navarro Macías, María Claudia Ulloa Donoso y Giuseppe Ernesto Caputo Cepeda.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Estilo narrativo	0 al 35
Estructura y coherencia	0 al 30
Originalidad y relevancia	0 al 35
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Selección de fecha 26 de octubre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, se recomienda seleccionar como ganadora a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica *«Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE»*. Se procedió a verificar la documentación formal aportada por la participante recomendada como ganadora, la cual fue presentada al momento de la inscripción y cumple con las condiciones de participación.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la persona designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2667
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1594 CON EL OBJETO DE: PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA.
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadora de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
239-135	PERSONA NATURAL	LAURA ORTIZ GOMEZ	C.C. 1.015.397.575	SOFOCO	98.33	\$30.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Selección de la convocatoria se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
239-082	PERSONA NATURAL	FATIMA VELEZ GIRALDO	C.C. 24.336.358	GALÁPAGOS	95.00

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2667 de 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a la ganadora el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de

RESOLUCIÓN No. 1154 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a la ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 9 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.